JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00967

Asunto: acepta sustitución y no reconoce personería.

Se incorpora al expediente la sustitución de poder presentada por la abogada María Isabel Noreña Mira en favor de la abogada Andrea Yamile Mazo Parra (Cfr. Archivo 81 y archivo 103). En consecuencia, se reconoce personería a la abogada Mazo Parra para que represente a la deudora en el presente trámite en los términos del poder inicialmente conferido. Por intermedio de la secretaria del Despacho se le concede acceso al expediente digital a esta abogada por medio a la dirección de correo electrónico andreamazo.abogada@gmail.com.

Por otro lado, se incorpora al expediente el poder conferido por la DIAN a la abogada María del Pilar Rincón Cardona. Sin embargo, previo a reconocerle personería se insiste en que se deberá aportar la evidencia de la calidad en la que la señora Carolina Patricia Tobón Reyes le confiere el poder y que dicho documento se remita desde la dirección de notificaciones judiciales de la DIAN, conforme con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Jz

Notifíquese y Cúmplase

Juana aprob.

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 junio de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f15408f55c691abfae0c8e34fc18833e6e209156797ffc34fcb95f23622c799**

Documento generado en 20/06/2023 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica